

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 26 de Junio de 1950

Núm. 142

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Hilario Martínez Candanedo, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 8 del mes de Abril, a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de trescientas veinte pertenencias, llamado «San Anselmo», sito en el paraje «Cerro del Berdigón», del término de Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, hace la designación de las citadas 320 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de los restos de la edificación conocida por «Antigua fundición» en parte baja de la falda o ladera del paraje denominado «Cerro del Berdigón en la margen derecha del regojo llamado «Reguera del Río Seco» y al Norte, todo ello en el término municipal de San Esteban de Valdueza y sitio de Valdefrancos partido judicial de Ponferrada. Desde dicho punto de partida se medirán 800 mts. en dirección Oeste donde se colocará una estaca auxiliar y de ésta en dirección Sur, se medirán 1.000 mts. colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este, 1.600 metros colocando la 2.ª; de ésta en dirección Norte, 2.000 mts. colocando la 3.ª; de ésta en dirección Oeste, 1.600 mts. colocando la 4.ª, y de ésta

con 1.000 mts. al Sur, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.374.

León, 16 de Junio de 1950.—Luis Hernández. 2183

°°

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Heraclio González Domínguez, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en esta Jefatura el día 8 del mes de Abril, a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 100 pertenencias, llamado «El Espino», sito en el paraje «Pinoso» y «Llanos», del término de Séxamo y Vega de Espinareda, Ayuntamientos de Vega de Espinareda, hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el arroyo nombrado Pinoso en la carretera de Vega de Espinareda a Fabero, y desde este punto de partida se medirán

100 mts. al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 mts. al Sur, la 2.ª; de ésta 2.000 al Este, la 3.ª; de ésta 500 al Norte, la 4.ª, y de ésta con 1.900 al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.375.

León, 19 de Junio de 1950.—Luis Hernández. 2190

Fiscalía provincial Delegada de la Vivienda de León

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Consejos municipales de Sanidad Local que se citan a continuación, remitan a este Organismo antes del día 15 de Agosto próximo las fichas que se les remitieron debidamente cumplimentadas sobre DEFICIT DE VIVIENDAS, que existen en la actualidad en sus respectivos Municipios.

Ayuntamientos a que nos referimos

Arganza
Boñar
Benuza
Benavides

Barjas
 Boca de Huérgano
 Castrillo de la Valduerna
 Cistierna
 Cacabelos
 Camponaraya
 Castrocontrigo
 Cabrillanes
 Destriana
 El Burgo Ranero
 Gradefes
 La Vecilla
 La Bañeza
 La Antigua
 Los Barrios de Salas
 Murias de Paredes
 Mansilla de las Mulas
 Ponferrada
 Puente Domingo Flórez
 Riaño
 Riello
 Sahaún
 Santa Marina del Rey
 Toréno
 Truchas
 Valdefresno
 Vega de Valcarce
 Villablino
 Valderrueda
 Vegas del Condado
 Villagatón
 Villasabariego
 Villaturiel
 Villazanzo de Valderaduey
 León, 22 de Junio de 1950.—El
 Fiscal Delegado Provincial, Andrés
 Garrido Posadilla. 2217

Delegación provincial de Trabajo

De interés para las industrias

Por Orden del Ministerio de Trabajo fecha 30 de Noviembre último, ha sido creado el anuario oficial de dicho Departamento ministerial. La dirección de la publicación está encomendada a prestigiosos Jefes del Departamento, siendo la obra de extraordinaria utilidad para cuantas personas intervienen en la vida laboral, tanto por la inserción de disposiciones referidas a la función rectora de dicho Ministerio, como por la jurisprudencia que emana de las distintas Direcciones del Departamento.

Esta Delegación de Trabajo al hacer extensiva la noticia de la publicación de tan interesante como necesaria obra, verá con agrado que por las empresas de esta provincia se preste todo el apoyo que les fuera posible para el mayor éxito del Anuario y mejor conocimiento de las normas del Ministerio de Trabajo.

Igualmente se hace público que ha sido designado Delegado de dicho Anuario para esta provincia, a D. Jesús Arbeo Allende, que se encuentra actualmente entre nosotros.

León, 15 de Junio de 1950.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera León.

2167

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga número 60

Relación nominal de los mozos de distintos reemplazos, que no han hecho su presentación, ante los Ayuntamientos respectivos, ni ante esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo declarados prótugos.

Congosto

Reemplazo de 1947, Adolfo Blanco Luna, hijo de Manuel y Francisca. Astorga, 12 de Junio de 1950.—El Coronel Presidente, Emilio Molina Carreño. 2149

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, que a partir de los tres meses siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la constitución del Tribunal y práctica de los ejercicios de oposición señalados en la oportuna convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 6 de Agosto de 1944, para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante de este Ayuntamiento.

León, 21 de Junio de 1950.—El Alcalde accidental, Luis Aparicio.

2205

Ayuntamiento de Valdevimbre

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Enero del año en curso, la enajenación de terrenos colindantes con el Matadero Municipal, en una cantidad de setenta y ocho metros cuadrados por la parte limítrofe al camino de subida a las Bodegas; cincuenta y dos por la parte del saliente o esquina del corral del Matadero, y veinticuatro metros cuadrados por la parte limítrofe a propiedad de herederos de Hermenegildo González Martínez, para que con el importe de estos terrenos, unido al que produzca el edificio destinado a Matadero, se pueda cubrir la cantidad suficiente para la construcción de un nuevo edificio destinado al mismo servicio, se anuncia la apertura de una información pública, a la que pueden acudir por escrito, ante el Gobierno Civil o el propio Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte el acuerdo de que se trata,

todo ello a los efectos del Decreto de 25 de Marzo de 1938, por el que regula el trámite sustitutivo del Referéndum.

Valdevimbre, 21 de Junio de 1950.—El Alcalde accidental, Gregorio Pérez Alonso. 2224

Ayuntamiento de Sabero

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transfección, dentro del presupuesto extraordinario para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, 20 de Junio de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 2194

Entidades menores

Junta vecinal de Villafruela del Condado

Aprobado provisionalmente por esta Junta el padrón de contribuyentes por el concepto de aprovechamiento de bienes comunales, en el que figura la consiguiente asignación individual de las cuotas asignadas a cada interesado en función del número de cabezas de ganado que posee, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto el expresado padrón en la Secretaría de esta Junta vecinal para su examen por los interesados y formulación, en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna, contra dicho padrón, el cual corresponde al actual ejercicio de 1950.

Villafruela del Condado, a 19 de Junio de 1950.—El Presidente, Máximo Díez. 2192

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

Sentencia

Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín. Presidente: D. Gonzalo Fernández

Valladares, Magistrado; D. Antonio Villa Estévez, id.; D. Luis Gómez Lubén, Vocal; D. Román González Lomas,

En la ciudad de León, a 17 de Noviembre de 1949. Vista ante este Tribunal el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción número 14 de 1949, instado por don Valentín Blanco Carro, vecino de Palacios de la Valduerna, representado por el Procurador D. Antonio Prada Blanco y defendido por el Letrado D. Higinio Guerra Valcarce, contra acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en 15 de Mayo de 1949 separándole del cargo de Oficial de la Secretaría de la Corporación; habiendo sido partes el actor y el Sr. Fiscal de la Jurisdicción en nombre de la Administración.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso instado por D. Valentín Blanco Carro, vecino de Palacios de la Valduerna, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en 15 de Mayo de 1949 separándose del cargo de Oficial Auxiliar de la Secretaría de la Corporación, cuyo acuerdo declaramos nulo y sin efecto, debiendo en consecuencia ser repuesto el recurrente en dicho cargo con abono de los haberes dejados de percibir desde la expresada fecha de separación; sin hacer especial condena de costas en este recurso. Publíquese esta resolución en la forma acostumbrada.

Remítase el expediente administrativo a la oficina de origen una vez firme esta sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Luis Gómez.—Román G. Lamas.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto, es copia de su original respectivo, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 15 de Junio de 1950.—P. S., Francisco Balcazar.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 2186

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha he acordado se dejen sin efecto la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura del procesado Francisco Donazar Laureros, natural de Pamplona, que se había interesado por este Juzgado, al haberse acordado por la Ilustísima Audiencia Provincial de León, extinguida por prescripción del delito, la acción penal de la

causa seguida en este Juzgado con el número 70 de 1934, por robo.

Dado en Sahagún, a 14 de Junio de 1950.—Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible). 2145

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de Sahagún y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas con el número 40 del año en curso sobre lesiones contra Juan Bautista Luna García, cuyo juicio tendrá en este Juzgado el día 30 de los corrientes a las doce horas, y hallándose en ignorado paradero el lesionado Serapio Jiménez Escudero, gitano, de 5 años de edad, se cita por medio del presente a su padre o representante legal, a fin de que comparezca en dicho día y hora en compañía del menor, con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Y se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sahagún a 19 de Junio de 1950.—Florencio Espeso.—El Secretario, M. Marcén. 2223

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado Santiago Gabarri Montaña, de 37 años, casado, hijo de Ramón y Carmen, natural de Alcoba y vecino de León, para que en el plazo de quinto día abone a los perjudicados hermanos Mateo Robles la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas a que en concepto de indemnización civil fué condenado, bajo los consiguientes apercibimientos; haciéndose saber al propio tiempo a los referidos perjudicados, que definitivamente queda en su poder los objetos recuperados. Así lo dispuse en ejecutoria dimanante de la causa número 30 de 1943, por robo.

La Vecilla, 16 de Junio de 1950.—El Secretario judicial, A. Cruz. 2208

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Serafin Rodríguez Martínez, de 27 años de edad, jornalero, hijo de Serafin y de Elvira, natural y vecino últimamente de Rosal (Barrio Consuelo-Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 7 de 1950, por estafa, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Astorga, a nueve de

Junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal, Angel G Guerras.—El Secretario habilitado, (ilegible). 2102

De Blas León, Luis, de 37 años, hijo de Francisco y Purificación, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en calle Nueva de la estación, 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de conclusión del sumario 430 de 1949, por hurto y ser emplazado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 2210

Pérez Martínez, José, de unos 43 años, casado, natural de Santander, residente en Castrillo de las Piedras y cuyas demás circunstancias, y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, recibiéndole declaración indagatoria, con el apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. Así acordado en sumario número 76 de 1950, por robo.

Astorga, 21 de Junio de 1950.—El Secretario judicial, (ilegible). 2209

Rubio Martín, José, de 19 años de edad, soltero, fogonero, hijo de Marcelino y Asunción, natural y vecino de Ponferrada, procesado en el sumario núm. 1 de 1947, por robo, comparecerá ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Monforte de Lemos a 20 de Junio de 1950.—(Ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2225

Bernardo González, Marcelo, de unos 25 años, moreno, pelo negro rizado, ojos grandes, de estatura más bien alta, vecino de Caborana y en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, conforme al artículo 504, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su-

mario que instruye contra el mismo con el número 50 de 1950, por apropiación indebida, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a la Policía Judicial, proceda a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicho Juzgado.

La Bañeza, a doce de Junio de mil novecientos cincuenta.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Luis Carracedo. 2127

García González, Manuel, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, evadido del depósito municipal de Villares de Orbigo, en este partido, en la noche del 1 al 2 de Mayo último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, en sumario número 60 de 1950, por evasión.

Astorga, 12 de Junio de 1950.—El Juez de instrucción, (ilegible). 2118

Trascasas Rubín, Pedro, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Victoriana, soltero, natural y vecino de León, calle Nueva, núm. 11, y de oficio chófer, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los agentes a sus órdenes, y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León. Así lo dispuse para cumplir orden de dicha Superioridad, dimanante de la causa núm. 87 de 1948, por hurto.

Dado en La Vecilla, a 16 de Junio de 1950.—El Secretario judicial, A. Cruz. 2188

Yebra Granja, Silverio, hijo de Ramón y de Lucía, natural de Carracedo del Monasterio (León), casado, jornalero, con último domicilio en San Martín de Carracedo (León) y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días con el fin de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debien-

do ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido.

León, 14 de Junio de 1950.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 2160

Sánchez Coque, Daniel Francisco, de 22 años, casado, dependiente de comercio, hijo de Daniel y Luz divina, natural y vecino de León, con domicilio en en la calle Perales, núm. 14, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 16 de 1950, sobre robo; apercibidos de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 2219

Presa Salcedo, Balbino, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Narcisa, natural y vecino de León, calle General Mola, número 4, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en la causa número 126 de 1950, sobre robo; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 2220

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en autos números 391 al 393, acumulados, del año 1950, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En León, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una, como demandantes, D. Jesús Álvarez Rodríguez, D. Salvador Chust Rodríguez y D. Avelino Álvarez Rodríguez, mayores de edad, solteros y vecinos de San Miguel de Laceana, asistido del Letrado don Octavio Roa Rico, y de otra, como demandada, D. Gabriel Fernández Villafañe, cuyas circunstancias no constan, no compareciente en juicio, sobre salarios; y

Fallo: Que, estimando las demandas acumuladas en este juicio, interpuestas, respectivamente, por don Jesús Álvarez Rodríguez, D. Salvador Chust Rodríguez y D. Avelino Álvarez Rodríguez, contra D. Gabriel Fernández Villafañe, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone a los demandantes, respectivamente a cada uno de ellos: 1.º, el importe de los salarios correspondientes al tiempo de trabajo que respecto de cada uno se expresa en el resultando de hechos probados, a razón del haber diario de cuarenta pesetas; 2.º, partes proporcionales de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, e indemnización por vacaciones no disfrutadas, en relación con los mismos tiempo de servicios y tanto de salarios, y a razón, por año de trabajo, de diez días por cada uno de dichos conceptos, computándose a dicho efecto por semanas completas las fracciones de las mismas. Las cantidades objeto de condena se entenderán, en todo caso, limitadas a los importes respectivamente reclamados en demanda de cada concepto.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentado en un veinte por ciento, y depósito de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, si recurre el demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.»

Iguamente hago saber: Que el resultando de hechos probados de la sentencia de referencia, es del tenor literal siguiente:

«Resultando.—Hechos probados: Que en obras de construcción, y con categoría de operarios oficiales de primera, teniendo asignado salario de cuarenta pesetas diarias, trabajaron los demandantes por cuenta del demandado, hasta veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y desde cuatro de Octubre de dicho año, los demandantes D. Jesús y D. Avelino, y desde veintisiete de Noviembre del mismo año el demandante D. Salvador.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma al demandado D. Gabriel Fernández Villafañe, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Magistrado, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 2151